

PUBLICACION AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011

La suscrita Diana Carolina Torres Pinzón, Jefe de la Oficina de Control de la LOTERIA DE BOGOTA, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- CPACA, procede a publicar el contenido del oficio No. 2-2011-333, por medio del cual se da respuesta al derecho de petición de interés general presentado de manera anónima y recibido en esta entidad mediante traslado hecho por Control Interno Disciplinario de la Veeduría Distrital el 18 de febrero de 2022 a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – SDQS Bogotá Te Escucha con número de petición 158082022 y en vista que no se cuenta con nombres ni datos del peticionario sino el correo electrónico registrado en el SDQS, por consiguiente, se envía respuesta al correo electrónico indicado y se procede, de acuerdo al tratamiento y manejo de peticiones anónimas, a publicar el oficio de respuesta en la página web www.loteriadebogota.com y en un lugar visible de la entidad por el término de cinco (05) días hábiles.

DIANA CAROLINA TORRES PINZÓN

JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

FECHA FIJACIÓN 28 de febrero de 2022

FECHA DE DESFIJACION 7 de marzo de 2022





LOTERIA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-333

Fecha: 28/02/2022 05:06:59 PM

Folios: 1 - Anexos:

Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO

DISCIPLI

Bogotá D.C.

101

Señor(a):

ANONIMO

Dirección Electrónica: Cpreocupado3@gmail.com

BOGOTA - BOGOTA

Asunto: Radicado Bogota Te Escucha No. 158082022 Respuesta a la denuncia ciudadana anónima a proceso de selección por Invitación Abierta No. 02 de 2020 adelantado por la Lotería de

Bogotá

Referenciado: N/A

Respetado Señor(a):

De conformidad con la queja anónima, radicada el 18 de enero de 2022 en la Veeduría Distrital de Bogotá D.C. y remitida por competencia a esta Oficina de Control Disciplinario Interno de la Lotería de Bogotá bajo el Radicado No. 158082022 del 18 de febrero de 2022 "Bogotá te escucha", me permito informarle que esta ha sido objeto de reparto al interior de este Despacho, y en la cual dicto Auto de Apertura de Indagación Preliminar en averiguación de responsables.

Lo anterior, con base en las funciones otorgadas en los artículos 1º y 2º del Acuerdo 09 de 2021, las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 69 y 150 de la ley ibídem.

De otra parte, le informamos que como quejoso en el proceso disciplinario tiene el derecho a presentar y ampliar bajo la gravedad de juramento su escrito queja, aportar pruebas, interponer recurso de apelación contra la decisión de archivo y fallo absolutorio, de conformidad a lo consagrado en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002

Cordialmente,

DIANA CAROLINA TORRES PINZON JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Copia:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: e3f5abad-e392-4ef6-8f58-685b3678a50a









LOTERIA DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-333

Fecha: 28/02/2022 05:06:59 PM

Folios: 1 - Anexos:

Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLI

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: DIANA CAROLINA TORRES PINZON

Revisó:

Aprobó: DIANA CAROLINA TORRES PINZON

Página número 2 de 2 Documento Electrónico: e3f5abad-e392-4ef6-8f58-685b3678a50a





